



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 061-2019-CR/GRC.CUSCO.

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha, primero de abril del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Representación de los Servicios de Saneamiento de fecha 28 de diciembre de 2016, ha establecido políticas públicas en materia de Gestión y Representación de los Servicios de Saneamiento, entre ellas de fortalecer, autonomía, y gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento que permita lograr mayor cobertura y calidad de servicio sino incrementar niveles de eficiencia y cumplimiento de los indicadores de gobernabilidad y gobernanza en el manejo, conformación y dirección de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento; es así que además, a través del artículo 9° de la pre dicha Ley Marco, se ha establecido el rol y funciones de los Gobiernos Regionales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; las cuales establece la forma de participación en las gestiones de las EPSs del país, ello como parte de la nueva política de prestación de servicios de agua potable y de aguas residuales de sus jurisdicciones;

Que, el Artículo 51° de la norma antes referida establece que "El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento".

Que, así mismo el Artículo 52.1 de la Ley Marco de la Gestión y Representación de los Servicios de Saneamiento, establece: "El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera "(...) 2. Un (1) representante titular y suplente del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional. (...)";

Que, conforme lo dispuesto además por el Artículo 53.2° de la norma referida; establece "La designación del representante del Gobierno Regional es efectuado por el Ministerio de





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial, considerando a los candidatos propuestos por el Consejo Regional";

Que, mediante el Artículo 63° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA por el que se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Promoción de los Servicios de Saneamiento, se establece lineamiento para la "Elección y/o designación de los directores", "(...) numeral 63.3. precisa "La evaluación, elección y designación del director titular y suplente, representante del gobierno regional la realiza el MVCS - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- a través de la Resolución Ministerial, entre la terna de candidatos aptos propuestos por el gobierno regional en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal.(...)";

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2019-CR/GRC.CUSCO, el Pleno del Consejo Regional del Cusco, aprobó la remoción del miembro del directorio representante del Gobierno Regional del Cusco, Abog. Luis Danilo Vilca Ochoa, de conformidad con el Artículo 55° del Decreto Legislativo N° 1280 , que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 08-2019-GR CUSCO-CR/PCR de fecha 26 de marzo de 2019, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, solicita proponer una terna de candidatos para el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, y mediante Oficio Nro. 37-2019-CR/GRC/BEYL, de fecha 27 de marzo 2019, el Consejo Regional Sr. Braulio Elías Yábar Llanos, remite Propuesta para Terna de Candidatos a miembros de Directorio de la E.P.S. SEDA CUSCO S.A., proponiendo como miembro Titular al Ing. Washington Venancio Coello Tairo y con Oficio N° 39-2019-GR CUSCO-CR/CRC/JLST de fecha 27 de marzo 2019 y Oficio N° 041-2019-GR CUSCO/CRC-CRQ/JOS de fecha 02 de abril del 2019, los Consejeros Regionales Sr. Néstor Velasco Castilla y Sr. Juvenal Ormachea Soto, remiten Propuesta para Terna de Candidatos a miembros de Directorio de la E.P.S. SEDA CUSCO S.A., proponiendo como miembro Titular al LIC. GUSTAVO GABRIEL VARGAS CASTILLO y al DR. MARCO AUGUSTO SOTOMAYOR BERRIO como Suplente Titular; y mediante Oficio N° 045-2019-GR CUSCO-CR/CRLC/JHM, de fecha 27 de marzo de 2019, los Consejeros Regionales Srta. Jheidi Hancoco Mahuantiari y Sr. Benicio Torres Chira, remiten propuesta para terna de Candidatos a miembros de Directorio de la E.P.S. SEDA CUSCO S.A. proponiendo como miembro Titular al ING. JAIME PANTIGOZO CHOQUE y al ABOG. JUAN FIGUEROA VARGAS como Suplente Titular; con Oficio N° 051-2019-GR CUSCO-CR/CRC/LAAH, de fecha 27 de marzo de 2019, la Consejera Regionales Srta. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, remite propuesta para terna de Candidatos a miembros de Directorio de la E.P.S. SEDA CUSCO S.A., al ING. IVAN CARDEÑA HUAYLLARO como miembro Titular y al ABOG.ELVIS SULLCA ARANA, como Suplente Titular y por medio del Oficio N° 051-2019-GR CUSCO-CR/CJLZ, de fecha 28 de marzo de 2019, el Consejero Regionales Sr. Cristian Javier López Zereceda, remite propuesta de Candidato para que Integre la Terna de Directorio de SEDA CUSCO S.A., proponiendo como miembro Titular al ING. ROBERTO VALENTIN DURAND LOPEZ, propuesta que efectúan conforme a Ley en el que manifiestan que conforme a los currículums vitae adjuntos los candidatos cumplen con los requisitos establecido por ley, así como amplia experiencia en el área de saneamiento;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Terna del Gobierno Regional del Cusco para la Conformación del Directorio de la E.P.S SEDA CUSCO S.A., conforme al siguiente orden de prelación a mérito de los votos emitidos por los miembros del Consejo Regional Cusco:

**1. CON 13 VOTOS A FAVOR**

DR. MARCO AUGUSTO SOTOMAYOR BERRIO, como Primer Titular en el Cargo de Director

**CON 10 VOTOS A FAVOR**

LIC. GUSTAVO GABRIEL VARGAS CASTILLO, como Suplente Titular

**2. CON 11 VOTOS A FAVOR**

ING. JAIME PANTIGOZO CHOQUE, como Primer Titular en el Cargo de Director

**CON 08 VOTOS A FAVOR**

ABOG.ELVIS SULLCA ARANA, como Suplente Titular

**3. CON 10 VOTOS A FAVOR**

ING. IVAN CARDEÑA HUAYLLARO, como Primer Titular en el Cargo de Director

**CON 08 VOTOS A FAVOR**

ING. ROBERTO VALENTIN DURAND LOPEZ, como Suplente Titular

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo Regional, a la Junta General de Accionistas de la E.P.S. SEDA CUSCO S.A, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 467-2017-VIVIENDA.

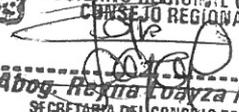
**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo N° 107-2017-CR/GRC.CUSCO, y cualquier disposición que contravenga al presente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página WEB del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la ciudad del Cusco, al primer día del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Luis Segura Tito  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2019

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Regina Cuayza Mariaca  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL